



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Raúl del Olmo España (C'S)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
D. Óscar López Sáez (TUD)
D. Raúl González Orgaz
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).
Doña. Amaya Prado (Técnica de Juventud Exp. 170/2015)
Doña. Isabel Mesa Barranco (Jefa de Servicios Culturales Exp. 189/2015)
Doña. M^a Dolores Narváez Yera (Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, Expte. 119/2015)
Doña. Ana M^a Bárcena Aranzueque (Técnica de Innovación, Expte. 002/2015)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a veintidós de diciembre de dos mil quince, siendo las 12:50 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de SURFACES FOR CLIMBING, S.L., en concepto de "REVISIÓN PUNTUAL ANUAL DE SEGURIDAD DEL ROCÓDROMO (área de escalada)", por importe total de 1.191,85 € (Mil ciento noventa y un euros con ochenta y cinco céntimos) impuestos incluidos.

VISTO expediente de contrato menor de "REVISIÓN PUNTUAL ANUAL DE SEGURIDAD DEL ROCÓDROMO (área de escalada)", cuyo importe supera los 500 euros, incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

VISTOS presupuestos presentados:

- "PRAMES" cuyo presupuesto es: 1.439,60 € + IVA. TOTAL: 1.741,92 €
- "RELIEF XPERIENS" cuyo presupuesto es: 1.250,00 € + IVA. TOTAL: 1.512,50 €.
- "SURFACES FOR CLIMBLING, S.L." cuyo presupuesto es: 985,00 € + IVA. TOTAL: 1.191, 85 €.

VISTO informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, solicitado a instancia de la Concejalía de Urbanismo, Servicios y RRHH, como resultado del acuerdo de mesa de contratación celebrada el 12 de noviembre de 2015, se manifiesta que los servicios técnicos municipales, no tienen medios técnicos ni materiales que les facilite la posibilidad de realizar los informes y/o certificaciones que se exigen para ese tipo de instalaciones.

VISTO informe del Técnico de Gestión de Juventud, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 11 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:

"El departamento de Juventud de La Concejalía de Educación, Cultura y Participación, dentro de la promoción de hábitos saludables entre los jóvenes del municipio, detecta la necesidad de realizar la correspondiente revisión puntual anual de seguridad del rocódromo (área de escalada) ubicada en la Zona de Deporte Urbano de la C/. Dr. Rogelio Casal Martín s/n., para obtener un informe que certifique el buen estado y garantizar el buen uso y la seguridad del mismo con una empresa que lo valide revisando una vez al año: presas, seguros, interior, anclajes, superficie y estructura.

El Rocódromo cuenta con casi 400 usuarios con una asistencia mensual de más de 150 en los meses de primavera/verano por lo que es necesario mantener la instalación en condiciones óptimas de seguridad para poder ser usada. La seguridad es fundamental a la hora de promover entre los jóvenes del municipio la práctica deportiva como fomento de hábitos saludables. Por estos motivos, se estima como necesario realizar una revisión puntual anual de la instalación que permita continuar ofreciendo un servicio seguro destinado a los vecinos de Valdemoro que quieran practicar la escalada en la Zona de Deporte Urbano sita en la c/. Dr. Rogelio Casal s/n. de Valdemoro.

Visto el informe del departamento de Urbanismo en el que se comunica la no suficiencia de medios para realizar dicha revisión con los técnicos municipales (se adjunta informe). Y dadas las características del servicio entendemos que el procedimiento pertinente sería la realización de un contrato menor y, tras cotejar 3 presupuestos de distintas empresas del sector:

- "PRAMES" cuyo presupuesto es: 1.439,60 € + IVA. TOTAL: 1.741,92 €
- "RELIEF XPERIENS" cuyo presupuesto es: 1.250,00 € + IVA. TOTAL: 1.512,50 €.
- "SURFACES FOR CLIMBLING, S.L." cuyo presupuesto es: 985,00 € + IVA. TOTAL: 1.191, 85 €.

De los tres sería el adjudicatario la empresa SURFACES FOR CLIMBLING, S.L. con CIF: B55027932, al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello. Es el presupuesto más económico, siendo 500 € más barato que en años anteriores. La empresa presupuesta una revisión acorde a la norma Europea UNE 12572 de Estructuras artificiales de escalada, puntos de protección, requisitos de estabilidad y métodos de ensayo lo que valoramos como beneficioso para la seguridad.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

La validez del informe de seguridad sería anual. El precio del contrato ascendería a la cantidad de 985,00 euros de principal más 206,85 de IVA, totalizando 1.191,85 euros. Dicho gasto imputable a la partida 3372-227.06 Estudios y trabajos técnicos del presupuesto económico de 2015.”

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "Revisión puntual anual de seguridad del rocódromo (área de escalada)", a la empresa SURFACES FOR CLIMBING, S.L. con CIF núm.: B55027932, por un importe total de 1.191,85 € (MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos, cuya motivación se basa en el informe del Técnico de Gestión de Juventud, con el visto bueno del Concejal, de fecha 11 de diciembre

PUNTO SEGUNDO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la empresa ELECKIVAN, S.L. (KIVAN INGENIERIA/INSTALACIONES) en concepto de "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "ANA MARÍA MATUTE", por importe de 1.996,50 € (Mil Novecientos Noventa y Seis euros con cincuenta céntimos) impuestos incluidos.

VISTO expediente de contrato menor de "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "ANA MARÍA MATUTE", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuesto y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTOS presupuestos presentados:

- J. MAZARRACIN S.L., cuyo presupuesto es: 5.321,90 €, sin IVA
- SOLUCIONES Y SERVICIOS CUATRO H-R S.L., cuyo presupuesto es: 2.934,50 €, sin IVA
- ELECKIVAN, SL (KIVAN INGENIERIA/INSTALACIONES), cuyo presupuesto es: 1.650 €, sin IVA.

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 09 de diciembre de 2015 el cual se transcribe:

"La Biblioteca Municipal Ana María Matute, adscrita a esta Concejalía de Cultura, tiene la necesidad de instalar en la Sala de Exposiciones un sistema de iluminación con focos dirigibles, hasta ahora inexistentes. La iluminación que está instalada no es la adecuada y posee una luminiscencia pobre y fría, para las muestras, que en ella se realizan con bastante asiduidad, no consiguiendo focalizar los distintos trabajos temáticos expuestos, así como, poder pintar y/o dibujar o pintar en los concursos que se celebran en la sala de las distintas ilustraciones, tanto infantiles como de adultos, en los momentos más significativos culturalmente de nuestras bibliotecas, por ejemplo: Día del Libro, Semana del Libro Infantil y Juvenil, Cuentacuentos, etc.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Por tanto, se hace necesaria la realización de un contrato para la instalación de un sistema de iluminación, en las dependencias de la Biblioteca Municipal Ana María Matute. Se trataría de un contrato menor dadas las características del mismo y estar contemplados en la Ley de Contratos : ... menores hasta 18.000€.-.

Se han solicitado presupuestos a tres empresas del sector y del municipio, con el fin de ahorrar costes a los que hubiera lugar por desplazamientos u otros, cuyos correos de convocatoria para solicitar presupuestos, se adjunta. Las tres, han presentado presupuesto de gasto de acuerdo a las características requeridas: J. MAZARRACIN S.L., SOLUCIONES Y SERVICIOS CUATRO H-R S.L. Y ELECKIVAN, SL (KIVAN INGENIERIA/INSTALACIONES).

Estudiados y revisados los presupuestos recibidos, se descarta a dos de ellas, por las valoraciones que se especifican a continuación:

- J. MAZARRACIN S.L. por ser el presupuesto más elevado, sin incluir garantía, presupuestándonos con tecnología de halógenos con el consiguiente aumento y encarecimiento del consumo eléctrico.
- SOLUCIONES Y SERVICIOS CUATRO H-R S.L. su presupuesto nos ofrece tecnología LED, también es elevado su precio, ofreciéndonos tan sólo, dos años de garantía sobre los materiales instalados.

Por tanto, ELECKIVAN, SL (KIVAN INGENIERIA/INSTALACIONES), nos resulta ser la oferta más ventajosa, con CIF: B-84895804 y domicilio en calle Corfú, número 88 Valdemoro 28341 Madrid, por estar más acorde con las necesidades y requisitos que precisa la Biblioteca Ana María Matute. Sus ventajas son: tecnología LED, compatible con carriles universales, cuerpo de aluminio, colores a elegir, el que mejor se adapte a la estética de la sala y 5 años de garantía. Cumpliendo con la normativa de aplicación existente y totalmente instalado, conexionado, probado y puesto en funcionamiento.

Se ha comprobado que posee la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, por lo que se propone su adjudicación, por un importe total de **1.996,50.-€ (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)** IVA incluido, de los que 1.650.-€ (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) corresponden al principal y 346,50.-€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) corresponden al 21% de I.V.A. Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 330.623.00 en concepto de Inversiones nuevas asociadas a maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje del vigente presupuesto.

Asimismo, se informa, que esta empresa no tiene ningún vínculo contractual, con esta Concejalía y, entre las empresas convocadas, no existe relación alguna entre ellas.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Por medio del presente, se propone la contratación de ELECIVAN, SL (KIVAN INGENIERIA/INSTALACIONES), con CIF: B-84895804, para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación, sea tratado por la Mesa de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal, sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado, para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación, y en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar.

Igualmente, solicitamos, se emita el informe del Servicio de Contratación, para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal Delegado."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos mejores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que"2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos mejores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a la “Instalación de sistema de iluminación para la Biblioteca Municipal Ana María Matute, a la empresa ELECKIVAN, SL (KIVAN INGENIERIA/INSTALACIONES) con CIF núm.:B84895804 por un importe de 1.996,50.-€ (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) IVA incluido, de los que 1.650.-€ (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) corresponden al principal y 346,50.-€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) corresponden al 21% de I.V.A. cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales de fecha 09 de diciembre de 2015.

PUNTO TERCERO.- Apertura del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación de las Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Valdemoro: Seguro de Responsabilidad Civil, Flota de Vehículos y Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Valdemoro, (Expte. 119/15).

En primer lugar se procede por los miembros de la mesa a la calificación de la documentación requerida a SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28011864, y BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648.

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la administración municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**.

Siendo correcta la documentación presentada, salvo la Aseguradora GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28007268 que realiza un depósito de la garantía inferior al 5% del precio de adjudicación, pero que dado que todavía está en plazo para el cumplimiento del requerimiento de documentación, dado que la notificación del requerimiento tiene registro de salida del Ayuntamiento de Valdemoro 14 de diciembre de 2015, y no tenemos constancia cierta de la fecha de lectura de la comunicación por correo electrónico del Acuerdo, a fecha de hoy, todavía el plazo de 10 días hábiles no ha concluido. Y a mayor abundamiento



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

erróneamente por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, se confirmó en su día que estaba bien constituida ante la consulta de la empresa y el Servicio de Tesorería, la Mesa de Contratación acuerda esperar que la empresa licitadora realice un depósito complementario de la garantía en el plazo que le resta, se pasa al siguiente punto.

PUNTO CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación de las Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Valdemoro: Seguro de Responsabilidad Civil, Flota de Vehículos y Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Valdemoro, (Expte. 119/15).

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria, y se dispone la apertura del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 119/15)"

VISTO que por acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de octubre tras la apertura de los sobres A, y el acuerdo de la Mesa de 12 de noviembre de 2015 donde se aprueba la subsanación de documentación requerida referente a los sobres A, se admite al procedimiento de licitación, a las siete empresas que presentan proposiciones:

1. GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
2. BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
3. SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
4. AXA SEGUROS GENERALES S.A.
5. MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
6. MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
7. ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo y subjetivo establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio de "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 119/15)"

VISTO informe de la Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

“En relación con el procedimiento seguido para la contratación de las pólizas de seguros indicadas en el párrafo anterior, celebrada Mesa de contratación el pasado 12 de noviembre de 2015, en la que fueron aceptadas todas las plicas presentadas por las diferentes compañías aseguradoras, una vez examinada y aprobada la subsanación de la documentación requerida del sobre A (Documentación administrativa) en la Mesa de contratación que se celebró el pasado 30 de octubre de 2015; se procedió a dar cuenta en acto público de dicho resultado y una vez aperturado el sobre B que recoge la documentación con oferta económica y criterios evaluables objetivamente, se dio cuenta también en acto público, dando lectura en voz alta de todos ellos.

Una vez estudiadas las plicas, en su contenido del sobre B y tras analizar las ofertas presentadas y lotes a los que licitan por las siguientes compañías aseguradoras:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

A continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, y una vez pedida aclaración por correo electrónico a dos de las compañías aseguradoras GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el importe de la oferta si era para un año o dos porque no lo especificaba en la misma, y a MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. la cifra de los límites de indemnización porque en tres apartados ponen 100%, y no cantidad que es lo que hace falta para poder aplicar la fórmula.

LOTE I - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Las compañías que se presentan a este lote son:

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos.
2. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 20 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en mil euros, se otorgarán dos puntos.
3. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por responsabilidad patrimonial hasta un máximo de 10 puntos y Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada “proporcional corregida”, en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE I

EMPRESAS	138.240,00 € / 2 años Bajada 5% ___ 6.912 € 5% de 600.000 € 30.000 € 5% de 150.000 € 7.500 €	1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 60 pts) 2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 20 pts) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 1.000 €, se otorgarán 2 puntos) 3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 20 pts) - Límite de indemnización Responsabilidad Patrimonial hasta un máximo de 10 puntos Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 100 puntos	- Sin franquicia 20 puntos - Aumento límite indemniz.R.Civil 4.000.000€ 10 puntos - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 108.518,40 € 2 años Bajada: 29.721,60 € / 2 años 60 puntos
MAPFRE EMPRESA 88,31 puntos	- Sin franquicia 20 pts - Aumento límite indemniz. R.Civil 2.700.000 € 6,17 pts - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 pts	OFERTA ECONÓMICA: 112.410,14 € 2 años Bajada: 25.829,86 € / 2 años 52,14 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

LOTE II - SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)

Las compañías que se presentan a este lote son:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 75 puntos.
2. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 6 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en trescientos euros, se otorgarán dos puntos.
3. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 19 puntos, límite de daños por agua, hasta un máximo de 5 puntos, límite de daños electricidad hasta un máximo de 4 puntos, límite de robo de contenido hasta un máximo de 5 puntos y límite en garantía de daños estéticos en continente hasta un máximo de 5 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

LOTE II

EMPRESAS	<p>PRECIO: 147.698,30 € / 2 años</p> <p>Bajada 5% <u> </u> 7.384,915 € 2 años</p> <p><u>ROBO</u> contenido hasta 7.000 € / siniestro</p> <p><u>AGUA</u> localizar, reparar y reponer hasta 6.000 € / siniestro</p> <p><u>ELECTRICIDAD</u> 50.000 €</p> <p>DAÑOS ESTÉTICOS máx 12.000 € / siniestro</p>	<p>1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 75 puntos)</p> <p>2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 6 puntos) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 300 €, se otorgarán 2 puntos)</p> <p>3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 19 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Límite de daños por agua hasta máximo de 5 puntos - Límite de daños electricidad hasta máximo de 4 puntos - Límite de robo contenido hasta máximo de 5 puntos - Límite en garantía daños estéticos continente hasta un máximo de 5 puntos
-----------------	---	---



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

GENERALI 85,02 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Sin franquicia 6 puntos- Daños por agua, límite 154.150.462 € 4,99 pts- Daños electricidad, límite 100.500 € 0,00131078 puntos- Robo contenido, límite 100.500 € 0,03838608 puntos- D. estét. Contin. límite 18.600 € 1,83 pts	OFERTA ECONÓMICA: 121.973,70 € / 2 años Bajada: 25.724,60 € 72,17 puntos
ALLIANZ 26,64 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Sin franquicia 6 puntos- Daños por agua, límite 7.000 € 0,00003243 puntos- Daños electricidad, límite 55.000,00 € 0,00012978 puntos- Robo contenido, límite 8.000,00 € 0,00041054 puntos- Daños estéticos continente, límite 15.000,00 € 0,83 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 140.636,00 € / 2 años Bajada: 7.062,30 € 19,81 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 84,33 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Sin franquicia 6 puntos- Daños por agua, límite 12.000,00 € 0,00223807 puntos- Daños electricidad, límite 75.000,00 € 0,00064890 puntos- Robo contenido, límite 14.000,00€ 0,00057476 puntos- Daños estéticos continente, límite 24.000,00 € 3,33 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 120.964,90 € / 2 años Bajada: 26.733,40 € 75,00 puntos
MAPFRE EMPRESA 69,10 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Sin franquicia 6 puntos- Daños por agua, límite 154.150.463,10 € 5 pts- Daños eléctricos maquinaria distribución y transformación de energía eléctrica, límite 154.150.463,10 € 4 puntos- Límite de indemnización robo contenido 154.150.463,10 € 5 puntos- Daños estéticos continente, límite 30.000,00 € 5 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 131.980,00 Bajada: 15.718,30 € 44,10 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

LOTE III - SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

Las compañías que se presentan a este lote son:

- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos.
2. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por muerte hasta un máximo de 10 puntos y límite de indemnización por incapacidad permanente hasta un máximo de 10 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE III

EMPRESAS	<p>Bajada 5% <u>5.090,272 € / 2 años</u></p> <p>- Muerte: Máximo 10 puntos Bajada 5% <u>1.000 €</u></p> <p>- Incap. Perm.: Máximo 10 puntos Bajada 5% <u>600 €</u></p>	<p>1. - MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máximo 80 pts)</p> <p>101.805,44 € / 2 años</p> <p>2. - AUMENTO LÍMITES INDEMNIZACIÓN (Máximo 20 pts)</p> <p>Muerte accidente: 20.000 €</p> <p>Invalidez permanente: 12.000 €</p>
AXA 28,79 puntos	<p>Límite indemnización por muerte: 30.000 € 3,33 pts</p> <p>Límite indemnización incap. permanente: 30.000 € 5,45 pts</p> <p>8,78 puntos</p>	<p>95.329,86 € / 2 años</p> <p>Bajada: 6.475,58 € / 2 años</p> <p>20,01 puntos</p>



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

MAPFRE FAMILIAR 59,97 puntos	Por muerte: 50.000 € 10 pts Incap. permanente: 30.000 € 5,45 pts 15,45 puntos	87.400,00 € / 2 años Bajada: 14.405,44 € / 2 años 44,52 puntos
SEGUROS BILBAO 98,33 puntos	Por muerte: 45.000 € 8,33 pts Incap. permanente: 45.000 € 10 pts 18,33 puntos	75.920,00 € / 2 años Bajada: 25.885,44 € / 2 años 80 puntos

En base a lo anteriormente expuesto, el baremo de puntuación quedaría de la siguiente manera:

EMPRESAS	LOTE I	LOTE II	LOTE III
SEGUROCAIXA ADESLAS	100 puntos	84,33 puntos	▪
MAPFRE EMPRESA	88,31 puntos	69,10 puntos	▪
GENERALI	▪	85,02 puntos	▪
ALLIANZ	▪	26,64 puntos	▪
AXA	▪	▪	28,79 puntos
MAPFRE FAMILIAR	▪	▪	59,97 puntos
SEGUROS BILBAO	▪	▪	98,33 puntos

Y la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, EDIFICIOS Y FLOTA DE VEHÍCULOS" (3 LOTES) (Exp.119/2015) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación es:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

El Lote 1 "RESPONSABILIDAD CIVIL"

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 100 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 88,31 puntos

El Lote 2 "SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)"

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 85,02 puntos
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 84,33 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 69,10 puntos
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 26,64 puntos

El Lote 3 "SEGURO FLOTA VEHÍCULOS"

- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 98,33 puntos
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 59,97 puntos
- AXA SEGUROS GENERALES S.A. 28,79 puntos

Lo que se informa a la Mesa de contratación, en Valdemoro a diecinueve de noviembre de dos mil quince."

VISTO que la Mesa de Contratación celebrada el 24 de noviembre acordó requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, Lote 1: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF nº A28011864, Lote 2: GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28007268 y Lote 3: BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648 en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 119/15)", para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a las tres empresas: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28011864, y BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648, presentan toda la documentación requerida correctamente.

VISTO que GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28007268 realiza un depósito de la garantía inferior al 5% del precio de adjudicación, pero que dado que todavía está en plazo para el cumplimiento del requerimiento de documentación, dado que la notificación del requerimiento tiene registro de salida del Ayuntamiento de Valdemoro 14 de diciembre de 2015, y no tenemos constancia cierta de la fecha de lectura de la comunicación por correo electrónico del Acuerdo, a fecha de hoy, todavía el plazo de 10 días hábiles no ha concluido. Y a mayor abundamiento erróneamente por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, se confirmó en su día que estaba bien constituida ante la consulta de la empresa y el Servicio de Tesorería, la Mesa de Contratación acuerda esperar que la empresa licitadora realice un depósito complementario de la garantía en el plazo que le resta.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los señores reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

PRIMERO: Adjudicar, quedando pendiente la propuesta de adjudicación del LOTE 2 - SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS y una vez cumplido con el requerimiento realizado a los licitadores de los que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de “LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (TRES LOTES)” (Exp.119/15) a favor de:

- Lote 1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF nº A28011864, por un importe total de 108.518,40 € (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) impuestos incluidos.
- Lote 3 - SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648, por un importe total de 75.920,00 € (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS) impuestos incluidos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

SEGUNDO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda y visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta del informe de la Técnica de Innovación Tecnológica visado por el Alcalde relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO (Expte. 002/15), y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del Informe de Técnica de Innovación que a continuación se transcribe:

En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 002/2015 se publicó el 21 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo, presentándose seis empresas.

Una vez aperturado, comprobado el sobre A "documentación Administrativa" y solicitada la subsanación a todos ellos, se celebró nuevamente Mesa de Contratación quedando fuera de la siguiente fase de la licitación las empresas Albaweb la cual no envió la documentación necesaria para la subsanación y Telesoft Soluciones S.L, la cual no presentó toda la documentación necesaria para acreditar la Solvencia Técnica.

Una vez aperturado y comprobado el sobre B "criterios evaluables subjetivamente" se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Azken Muga S.L, Inhiset, Intryo Servicios Software, y Novasoft Servicios Tecnológicos S.L. La puntuación obtenida por las empresas es la que a continuación se detalla:

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formal	Incremento de funcionalidad estándar que aporta valor	TOTAL
	5	5	5	
NOVASOFT	4	5	5	14
INTRYO	2	2,12	4	8,12
AZKEN MUGA	1,5	1,02	0	2,52
INHIBET	0,5	1,02	0	1,52

Según se dio a conocer en la Mesa de Contratación, las empresas Azken Muga e Inhiset quedan excluidas del proceso como consecuencia de la inclusión en el sobre "B"



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda

documentación propia del Sobre "C". Por tal motivo, solo se entregan la documentación del Sobre C de las empresas Intryo y Novasoft para su análisis por este departamento.

A continuación se detalla la oferta aportada por cada una de las empresas:

	TIPO PERFIL	COEFICIENTE	% HORAS DEDICADAS	Horas que descuentan	HORAS EFECTIVAS	HE con incremento			
INTRYO	Jefe de proyecto	2	5,00%	45,00	22,50	45,00	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO HORAS	GARANTÍA
	Consultor	1,6	20,00%	180,00	112,50	225,00			
	Desarrollador	1	75,00%	675,00	675,00	1.350,00			
				100%	900,00	810,00			
					Piegos	28.000,00 €	1.800,00	24,00	
						30.000,00 €	900,00	12,00	

	TIPO PERFIL	COEFICIENTE	HORAS DEDICADAS	Horas que descuentan	HORAS EFECTIVAS	HE con incremento			
NOVASOFT	Jefe Proyecto	0,5	5,00%	45,00	90,00	27,50	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO HORAS	GARANTÍA
	Analista programador	1	55,00%	495,00	495,00	605,00			
	Técnico Sistemas	1	15,00%	135,00	135,00	165,00			
	Técnico Contenidos	2	10,00%	90,00	45,00	220,00			
	Consultor	1	5,00%	45,00	45,00	55,00			
	Diseñador	2	10,00%	90,00	45,00	220,00			
				100%	900,00	855,00			
					Piegos	23.850,00 €	1.100,00	30,00	
						30.000,00 €	900,00	12,00	

Una vez analizada dicha documentación, la puntuación que ha obtenido cada una de ellas es la que a continuación se detalla:

	PRECIO	HORAS EFEC.	BOLSA HORAS	GARANTÍA	TOTAL
Puntos	35	35	10	5	85
INTRYO	11,38	35,00	10,00	3,33	59,72
NOVASOFT	35,00	27,92	2,22	5,09	70,15

Si a cada una de las empresas le sumamos la puntuación obtenida por la valoración de ambos sobre, el resultado es el siguiente:

	Sobre B	Sobre C	Total
NOVASOFT	14,00	70,15	84,15
INTRYO	8,12	59,72	67,83

Por todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

Que sea Novasoft TIC la empresa adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro”, con expediente número 002/2015”

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad de votos emitidos aprobar el informe.

PUNTO SEXTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO (Expte. 002/15), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación, establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter subjetivos y objetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del servicio “SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.002/15)

VISTO informe de la técnica de Innovación de fecha 10 de diciembre de 2015, visado por el Alcalde-Presidente, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente)

“En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro”, con expediente número 002/2015 se publicó el 21 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo, presentándose seis empresas.

Una vez aperturado, comprobado el sobre A “documentación Administrativa” y solicitada la subsanación a todos ellos, se celebró nuevamente Mesa de Contratación quedando fuera de la siguiente fase de la licitación las empresas Albaweb la cual no envió la documentación necesaria para la subsanación y Telesoft Soluciones S.L, la cual no presentó toda la documentación necesaria para acreditar la Solvencia Técnica.

Una vez aperturado y comprobado el sobre B “criterios evaluables subjetivamente” se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Azken Muga S.L, Inhiset, Intryo Servicios Software, y Novasoft Servicios Tecnológicos S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

Según la Cláusula 12, B) del pliego de prescripciones administrativa, "Documentación criterios evaluables subjetivamente", se incluirá la documentación que se exige en orden de aplicación de los criterios subjetivos de adjudicación del contrato.

1. OFERTA PRESENTADA POR AZKEN MUGA S.L

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporta valor	TOTAL
AZKEN MUGA	1,5	1,02	0	2,52

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (1,5 Puntos): La memoria presentada ofrece las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos, aunque no se detallan con demasiada profundidad las propuestas ofrecidas, basándose fundamentalmente en la presentación de una amplia gama de casos de éxito en los que han participado, no tratándose ninguno de ellos de trabajos de Portal Web de Administración Pública.

Calidad de la oferta formativa (1,02 Puntos): Ofrecen un curso para usuarios de 1 día de duración, otro para usuarios administradores de 2 días de media jornada cada uno y un tercero para usuario help-desk informático de 2 días de media jornada cada uno. Esta se verá reforzada con la elaboración de manuales.

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (0 puntos): En su oferta no se especifica ninguna mejora en cuanto a la funcionalidad estándar de la plataforma

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, hemos detectado que es posible que se haya incluido en el sobre "B" documentación propia del Sobre "C" y que, por tal motivo, el proceso de adjudicación puede verse condicionado. La información incluida es la que a continuación se detalla:

- **Relativo a la Garantía (5 Puntos) – Pág. 24 de 89 de la Oferta "3.1.1 Garantía.** Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- *Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 76 de 89 de la Oferta “3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible.”.*
- *Relativo a **Horas Efectivas por perfil (35 Puntos)** – Pág. 77 de 89, Punto 4.6.5.2 Uso de Recursos, “Toda la información detallada sobre los hitos y gestión del proyecto se puede encontrar en archivo adjunto...” y Pág. 79 de 89, Punto 4.6.5.3 Uso de Tareas.*

Por ello, dejamos a consideración de la Mesa de Contratación la valoración de las repercusiones que esto pueda suponer para la continuidad de la misma en el procedimiento.

2. OFERTA PRESENTADA POR INHESSET SL

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor	TOTAL
INHESSET	0,5	1,02	0	1,52

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (0,5 Puntos): La memoria presentada ofrece un escaso nivel de detalle de las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos.

Calidad de la oferta formativa (1,02 Puntos): Ofrecen un plan presencial de 3 jornadas de 8 horas cada una de ellas. Esta se verá reforzada con formación on-line (2 cursos a demanda) y la elaboración de manuales.

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (0 puntos): En su oferta no se especifica ninguna mejora en cuanto a la funcionalidad estándar de la plataforma

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, hemos detectado que es posible que se haya incluido en el sobre “B” documentación propia del Sobre “C” y que, por tal motivo, el proceso de adjudicación puede verse condicionado. La información incluida es la que a continuación se detalla:

- **Relativo a la Garantía (5 Puntos)** – Pág. 22 de la oferta presentada “Inhisset, aparte de la garantía mínima requerida por el Ayuntamiento de Valdemoro valorada en 12 meses, como muestra del buen trabajo a realizar y la calidad del servicio, ofrece una garantía de 14 meses”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- **Relativo a Horas Efectivas por perfil (35 Puntos)** – Pág. 11 de la oferta presentada “En la siguiente tabla se puede observar la distribución de tareas y el porcentaje de horas inicial que se destinarán en los diferentes “Sprints” a cada recurso involucrado en el proyecto...”
- **Relativo a Incremento de la Bolsa de Horas (10 Puntos)** – Pág. 23 de la oferta presentada “...la realización de cien (120) horas adicionales para llevar a cabo de manera satisfactoria el proyecto”
- **Precio (35 Puntos)**. Pág. 23 de la oferta presentada “El desglose del presupuesto es el siguiente ...”

Por ello, dejamos a consideración de la Mesa de Contratación la valoración de las repercusiones que esto pueda suponer para la continuidad de la misma en el procedimiento.

3. OFERTA PRESENTADA POR INTRYO SL

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor	TOTAL
	1	5	8	
INTRYO	2	2,12	4	8,12

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (2 Puntos): La memoria presentada ofrece las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos, aunque no se detallan con demasiada profundidad las propuestas ofrecidas, basándose fundamentalmente en la presentación de una amplia gama de casos de éxito en los que han participado.

Calidad de la oferta formativa (2,12 Puntos): Ofrecen un plan de formación inicial a Administradores/ Informáticos de 5 h de duración y un plan de formación a Usuario de 5 h de duración. Ambos planes son presenciales. Asociada a esta formación inicial, se ofrecen planes de formación trimestrales de 2 horas y media cada uno, para cada tipo de perfil. Esta se realizará de manera presencial, remota o con manual específico.

El total de horas resultantes serán las siguientes:

$$5 \text{ h iniciales} \times 2 \text{ perfiles} + 2,5 \text{ h} \times 8 \text{ trimestres} \times 2 \text{ perfiles} = 50 \text{ horas}$$

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (4 puntos): Nos ofrecen la inclusión de:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- a. *Entorno de Pruebas. De gran utilidad para la gestión diaria de la evolución del Plataforma. Es una de las aportaciones que mayor valor nos ofrece.*
- b. *Pivotal tracker como herramienta de gestión y seguimiento del proyecto. Esta herramienta nos será de gran utilidad a la hora de poder realizar un control exhaustivo tanto de la gestión de las incidencias, como de las solicitudes de servicio y la trazabilidad de los trabajos. Consideramos que nos va a aportar un valor adicional.*
- c. *Piwik como plataforma de analítica Web. Actualmente el Ayuntamiento tiene cubierto el seguimiento de las estadísticas de la Web con Google Analytics. Consideramos que el valor que nos va a aportar esta herramienta no es muy elevado, dado que ya tenemos cubierta esta necesidad.*
- d. *Audience Targeting como herramienta de creación de campañas de información dirigidas. Si nos parece que puede aportar valor como herramienta en si misma para el seguimiento de los movimientos de los usuarios dentro de la Web, facilitándonos la posibilidad de elaborar contenidos específicos para los diferentes usuarios en base a sus comportamientos.*

4. OFERTA PRESENTADA POR NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Formación	Mejora sobre funcionalidad	TOTAL
	I	S	II	
NOVASOFT	4	5	5	14

Nivel de detalle y descripción de la memoria presentada (4 puntos): La memoria presentada ofrece las soluciones necesarias para cubrir el alcance de los servicios especificados en el apartado 2 de los pliegos técnicos. En cuanto al nivel de detalle del mismo este es bastante amplio, haciendo una presentación detallada de cada una de las soluciones propuestas a la hora de dar cobertura a los servicios requeridos.

Calidad de la oferta formativa (5 puntos): Ofrecen un plan de formación global de 118 horas, 30 presenciales y 88 on line. Esta formación se divide en varias fases a lo largo de la vida del contrato. Adicionalmente, aportaran material formativo adaptado a cada uno de los perfiles, así como facilitarán acceso a la plataforma AULACAMPUS para la descarga de los materiales formativos, resolución de dudas, ...

Incremento de la funcionalidad estándar que aporte valor (5 puntos): Nos ofrecen la inclusión de:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

- *Entorno de Pruebas. De gran utilidad para la gestión diaria de la evolución del Plataforma. Es una de las aportaciones que mayor valor nos ofrece.*
- *Alfresco como gestor documental. Esta herramienta será de gran utilidad a la hora de gestionar el ciclo de vida de forma integra, no solo de los documentos, sino de todos los contenidos de la organización, independientemente de su naturaleza.*
- *Pentaho para el desarrollo de informes y gestión del Cuadro de Mando. Si nos parece que puede aportar valor como herramienta en si misma para el seguimiento de los movimientos de los usuarios dentro de la Web, facilitándonos la posibilidad de tomar decisiones en relación a los contenidos específicos para los diferentes usuarios en base a sus comportamientos.*
- *Redmine como herramienta de gestión y seguimiento del proyecto. Esta herramienta nos será de gran utilidad a la hora de poder realizar un control exhaustivo tanto de la gestión de las incidencias, como de las solicitudes de servicio y la trazabilidad de los trabajos. Consideramos que nos va a aportar un valor adicional.*

Por lo anteriormente expuesto,

INFORMO

La puntuación obtenida por las empresas en el procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato "Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 002/2015) es la que a continuación se detalla:

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporta valor	TOTAL
	5	5	5	
NOVASOFT	4	5	5	14
INTRYO	2	2,12	4	8,12
AZKEN MUGA	1,5	1,02	0	2,52
INHIBET	0,5	1,02	0	1,52



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

VISTO Informe de la Técnico de Innovación y que ratifica en la mesa confirmando que las ofertas presentadas por la empresa AZKEN MUGA S.L y la empresa INHISSET, incluyen en el sobre B (criterios subjetivos) documentos relativos al sobre C(oferta económica y otros criterios objetivos) considerando que el proceso de adjudicación puede verse condicionado.

La empresa AZKEN MUGA:

- *Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 24 de 89 de la Oferta “3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible.”.*
- *Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 76 de 89 de la Oferta “3.1.1 Garantía. Se establece un período de garantía de 1 año desde la finalización del contrato. Durante este tiempo, cualquier presunto error o disfunción será analizado para determinar su naturaleza y lograr se corrección en el menor tiempo posible.”.*
- *Relativo a **Horas Efectivas por perfil (35 Puntos)** – Pág. 77 de 89, Punto 4.6.5.2 Uso de Recursos, “Toda la información detallada sobre los hitos y gestión del proyecto se puede encontrar en archivo adjunto...” y Pág. 79 de 89, Punto 4.6.5.3 Uso de Tareas.*

La empresa INHESET S.L

- *Relativo a la **Garantía (5 Puntos)** – Pág. 22 de la oferta presentada “Inhiset, aparte de la garantía mínima requerida por el Ayuntamiento de Valdemoro valorada en 12 meses, como muestra del buen trabajo a realizar y la calidad del servicio, ofrece una garantía de 14 meses”*
- *Relativo a **Horas Efectivas por perfil (35 Puntos)** – Pág. 11 de la oferta presentada “En la siguiente tabla se puede observar la distribución de tareas y el porcentaje de horas inicial que se destinarán en los diferentes “Sprints” a cada recurso involucrado en el proyecto...”*
- *Relativo a **Incremento de la Bolsa de Horas (10 Puntos)** – Pág. 23 de la oferta presentada “...la realización de cien (120) horas adicionales para llevar a cabo de manera satisfactoria el proyecto”*
- ***Precio (35 Puntos)**. Pág. 23 de la oferta presentada “El desglose del presupuesto es el siguiente ...”*



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

VISTO acuerdo de la mesa de 14 de diciembre de 2015 por el que se excluyen a la licitadora AZKEN MUGA S.L y a la licitadora INHESET S.L del procedimiento de licitación, por incluir documentación del sobre C en el sobre B, dado que se ha tenido conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior, por inclusión incorrecta en un sobre distinto y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

VISTO informe de la Técnica de Innovación Tecnológica visado por el Alcalde relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica)

“En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “*Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro*”, con expediente número 002/2015 se publicó el 21 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo, presentándose seis empresas.

Una vez aperturado, comprobado el sobre A “documentación Administrativa” y solicitada la subsanación a todos ellos, se celebró nuevamente Mesa de Contratación quedando fuera de la siguiente fase de la licitación las empresas Albaweb la cual no envió la documentación necesaria para la subsanación y Telesoft Soluciones S.L, la cual no presentó toda la documentación necesaria para acreditar la Solvencia Técnica,

Una vez aperturado y comprobado el sobre B “criterios evaluables subjetivamente” se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Azken Muga S.L, Inhiset, Intryo Servicios Software, y Novasoft Servicios Tecnológicos S.L. La puntuación obtenida por las empresas es la que a continuación se detalla:

	Nivel de detalle y descripción de memoria	Calidad de la oferta formativa	Incremento de funcionalidad estándar que aporte valor	TOTAL
	5	5	5	
NOVASOFT	4	5	5	14
INTRYO	2	2,12	4	8,12
AZKEN MUGA	1,5	1,02	0	2,52
INHESET	0,5	1,02	0	1,52

Según se dio a conocer en la Mesa de Contratación, las empresas Azken Muga e Inhiset quedan excluidas del proceso como consecuencia de la inclusión en el sobre “B” documentación propia del Sobre “C”. Por tal motivo, solo se entregan la documentación del Sobre C de las empresas Intryo y Novasoft para su análisis por este departamento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda

A continuación se detalla la oferta aportada por cada una de las empresas:

	TIPO PERFIL	COEFICIENTE	%HORAS DEDICADAS	Horas q no descuentan	HORAS EFECTIVAS	HE con incremento			
INTRYO	Jefe de proyecto	2	5,00%	45,00	22,50	45,00	OFERTA ECONOMICA	INCREMENTO HORAS	GARANTIA
	Consultor	1,6	20,00%	180,00	112,50	225,00			
	Desarrollador	1	75,00%	675,00	675,00	1.350,00			
			100%	900,00	810,00	1.620,00			
							Piegos		
							28.000,00 €	1.800,00	24,00
							30.000,00 €	900,00	12,00

	TIPO PERFIL	COEFICIENTE	HORAS DEDICADAS	Horas q no descuentan	HORAS EFECTIVAS	HE con incremento			
NOVASOFT	Jefe Proyecto	0,5	5,00%	45,00	90,00	27,50	OFERTA ECONOMICA	INCREMENTO HORAS	GARANTIA
	Analista programador	1	55,00%	495,00	495,00	605,00			
	Técnico Sistemas	1	15,00%	135,00	135,00	165,00			
	Técnico Contenidos	2	10,00%	90,00	45,00	220,00			
	Consultor	1	5,00%	45,00	45,00	55,00			
	Diseñador	2	10,00%	90,00	45,00	220,00			
			100%	900,00	855,00	1.292,50			
							Piegos		
							23.850,00 €	1.100,00	30,00
							30.000,00 €	900,00	12,00

Una vez analizada dicha documentación, la puntuación que ha obtenido cada una de ellas es la que a continuación se detalla:

	PRECIO	HORAS EFEC.	BOLSA HORAS	GARANTIA	TOTAL
Puntos	35	35	10	5	85
INTRYO	11,38	35,00	10,00	3,33	59,72
NOVASOFT	35,00	27,82	2,22	5,00	70,13

Si a cada una de las empresas le sumamos la puntuación obtenida por la valoración de ambos sobre, el resultado es el siguiente:

	Sobre B	Sobre C	Total
NOVASOFT	14,00	70,15	84,15
INTRYO	8,12	59,72	67,83

Por todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

Que sea Novasoft TIC la empresa adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo
y Hacienda

evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro”, con expediente número 002/2015”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentada y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “*Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro*”, con expediente número 002/2015 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- NOVASOFT 84,15 puntos
- INTRYO 67,83 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnica de Innovación visado por el Alcalde relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, NOVASOFT con CIF nº B92828946 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “*Servicio para el soporte técnico, mantenimiento integral incluido el evolutivo, de la plataforma Web del Ayuntamiento de Valdemoro*”, con expediente número 002/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

Y siendo las 13.45 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Don. Guillermo Gross del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo.: Dña. Ana Inés Gómez Maruenda

